

1785.
Sio 9 N.º.

1785
C-15 *
Leg. I, n. 2

N.º 2.

Muy Señor nuestro. Habiendo confiado el Rey nuestro Señor al Banco Nacional la administración de todos los suministros de su Ejército, y Armada, ha tenido S. M. por principal objeto el dirigir el desembolso preciso, que ha de hacer su Real Hacienda para estas obligaciones, del modo mas útil al todo de sus Vasallos contribuyentes á ella, fomentando la Agricultura, Industria, y Comercio.

El Banco en el primer año de su administración apenas ha podido cuidar de la puntualidad del servicio de estos ramos, y enterarse del conocimiento de sus pormenores: ahora trata de mejorarlos, y perfeccionarlos y para conseguirlo solicita las noticias, y luces de quantos puedan ilustrarle, ó auxiliarle en esta empresa.

Ha contado especialmente con las Sociedades Patrióticas, que por su instituto, y la feliz combinacion de clases, que abrazan, reúnen las experiencias, y instrucción de todas, sin que predominen las preocupaciones de ninguna, y podrán hallar por la administración del Banco el medio de realizar en varios ramos el bien que muchas veces han discurrido, y meditado.

El Banco desea por lo que corresponde á la Agricultura, saber el estado de las cosechas de esa Provincia; un cálculo de los medios mas económicos para socorrerla en los años de escasez, y aliviarla del sobrante de sus granos en los años abundantes por el establecimiento de graneros, ú demas medios de conservación; un presupuesto de las carreterías, ú otros arbitrios de conducciones; y finalmente intenta saber

ber quanto sea conducente á dirigir el acopio, y compra de granos del modo mas favorable al equilibrio necesario entre los cosecheros, y consumidores.

Por lo que pertenece á la Industria, el Banco tiene que administrar sucesivamente los Vestuarios del Exército, Casa Real, Milicias de Europa, é Indias; y queriendo en desempeño de las órdenes expresas de S. M. en este particular, que se beneficie á cada Provincia, no solo en las hechuras (porque cada Regimiento se ha de vestir en la Provincia en que estuviere) sino tambien con la compra de las materias primeras, ó géneros que produzca: desea lograr una noticia individual de todas las Fábricas, que tenga esa Provincia, y adquirir muestras de toda clase de manufacturas, ó artefactos, con sus precios, y anchos, y una noticia exácta de las que han decaído, y pueden restaurarse, como tambien de los socorros, ó auxilios que necesitan.

Para que la Sociedad conozca mejor quales son los objetos principales de que debe enterarse el Banco, dirijo á V. S. adjunta una nota ó lista de los géneros que se necesitan para el Vestuario, y las prendas de que se compone.

El Banco, que confia que esa Sociedad se dignará facilitarle todas las instrucciones, se valdrá ademas en cada Provincia de un Comisionado, que sobre el amor natural á su patria, y la satisfaccion de hacer bien á sus paisanos, tenga el aliciente de una comision, de forma que su interes asegure en esta parte su zelo; y en esa Capital ha nombrado á *D. Pedro Vicente Salazar* á quien podrá la Sociedad llamar, siempre que se trate de mejorar, adelantar, ó restaurar algun ramo de Industria, en los términos de seguridad, que permite la constitucion del Banco.

La Direccion, que desea hacer el bien que la sea posible á todos los Pueblos del Reyno, solicita establecer

NOTA DE LOS GÉNEROS, que se necesitan para la provision del Vestuario del Exército.

Paños blancos, granza, verde, amarillo, y azul tinte en lana, equivalentes á los 18.^{nos} y 22.^{nos} de Alcoy.
Medias granas, equivalentes á las 30.^{nas} de Bejar.
Estameñas 14.^{nas} y 16.^{nas} blancas, encarnadas, azules y amarillas.
Lienzos para forros equivalentes á los de primera suerte de Vique en Cataluña.
Lienzos de cáñamo para Camisas de Soldados.
Lorenzanas, ó Lienzos equivalentes.
Lienzos de lino para Camisas de Sargentos, y Feisó para vueltas.
Lienzos blancos para forros de Uniformes de Sargentos.
Galones de estambre para divisas de Cabos y Granaderos, para Sombreros, Escarapelas y Tapafundas.
Franjas de la Casa Real de seda, é hilo, y de estambre.
Cintas de terciopelo y de estambre para Corbatines.
Piel de ante vacuno para Cinturones, Portasables, Portabayonetas, Portafusiles y Bandoleras.
Baquetas y Badanas para Bolsas cartucheras.
Piel de oso para Gorras de Granaderos.
Botones de estaño y de laton, de cascarilla y de asa.

PRENDAS

de que se compone un Vestuario de Infanteria.

Para Cabo, Granadero y Soldado.

Casaca, Chupa, y dos pares de Calzones, vueltas, y cuello de paño 18.^{no} de Alcoy, ú otro equivalente de las Fábricas de estos Reynos, del color que corresponda á cada Regimiento, forrada la Casaca en Estameña cartorcena, y la Chupa y Calzones en lienzo de Vique de primera suerte, ú otro semejante de las mismas Fábricas, con boton de estaño, ó laton, con la divisa correspondiente, y galon de estambre en la Casaca de Cabos y Granaderos.

Un

Un Sombrero de lana entrefina con galon de estambre amarillo, ó blanco, y escarapela encarnada del mismo género.

Dos Camisas de lienzo de cáñamo blanco, fábrica de estos Reynos.

Dos Corbatines de cinta de estambre negro.

Un par de Zapatos estaquillados, y suela corrida.

Un par de Medias de hilo de cáñamo hechas de aguja.

Un Gorro de Quartel de paño de color blanco, y el frontanche del de la divisa bordado de estambre con el nombre del Regimiento.

Un Portabayoneta de ante con su hebilla de laton.

Un Portafusil de lo mismo, y botones de madera.

Una Bolsa cartuchera del nuevo modelo con tapa negra de baqueta, estampadas en ella de oro las Armas Reales, correas de ante, y hebilla de laton.

Para cada Granadero

Una Gorra de paño de los colores de la divisa, que corresponda con su frente, de piel de oso, segun el nuevo modelo, guardado el canto con galon de estambre blanco, ó amarillo.

Un Sable con su vaina de becerro, puño de laton, y cordon de estambre.

Un Portasable de ante, y en él en donde colocar la bayoneta.

Para Sargento.

Casaca, Chupa, y dos pares de Calzones de paño 22.^{na} de Alcoy, ú otro equivalente, forrada la Casaca en Estameña 16.^{na}, y la Chupa y Calzones en lienzo blanco, todo fábrica de estos Reynos, con las divisas de grana igual, ó del color que le tocasse, boton de cascarilla blanco, ó dorado, y las charreteras de los hombros de estambre.

Un Sombrero entrefino con galon de oro, ó plata de dos caras, y Escarapela de seda.

Un par de Zapatos de cordoban.

Un par de Medias de hilo de lino hechas de aguja.

Dos Camisas de hilo de lino blanqueado con vueltas, y pechera de Feisó.

Dos

Dos Corbatines de cinta negra de terciopelo.

Un Gorro de Quartel del citado paño con la divisa del frontis bordada de cifra, y ribeteado el contorno de estambres.

Una Espada con su puño de laton, y cordones de estambre.

Un Portaespada de ante con su hebilla de laton; y para los de Granaderos Portasable de lo mismo, porque se les debe dar Sable en lugar de Espada.

Una Gorra con su frente de piel de oso para los Sargentos de Granaderos, bordada la manga de seda, plata y oro con el galon y borla de oro, ó plata, segun le corresponda.

Una Bolsa cartuchera del nuevo modelo con tapa negra de baqueta, estampadas en ella las Armas Reales con su correa de ante y hebilla.

Un Portafusil de ante con botones de madera.

Milicias.

Todos los Regimientos tienen el Uniforme de paño azul turquí tinte en lana, solapa y collarin de grana 30.^{na} de Bejar, ó equivalente, forrados de Estameña azul, siguiendo en quanto á las calidades la misma distincion entre Soldados, Cabos, Granaderos, Cazadores y Sargentos que en el Ejército; pero ademas se les dan las prendas siguientes.

Hebillas para Zapatos y Corbatin, de laton.

Botines de coruña con botones de suela, y charreteras de baqueta de gante, ó encarnada.

Mochila de brin de cáñamo.

Las Camisas deben ser de lienzo Lorenzana, ó equivalente.

Caballeria y Dragones.

La calidad de los géneros para los Uniformes es igual á la de Infantería; y se les dá, ademas de las prendas que á estos,

Capa con broches, forradas las delanteras de Estameña.

Cinturon de ante con hebilla de laton.

Bandolera de ante con juego de muelles.

Man-

Mantillas y Tapafundas.

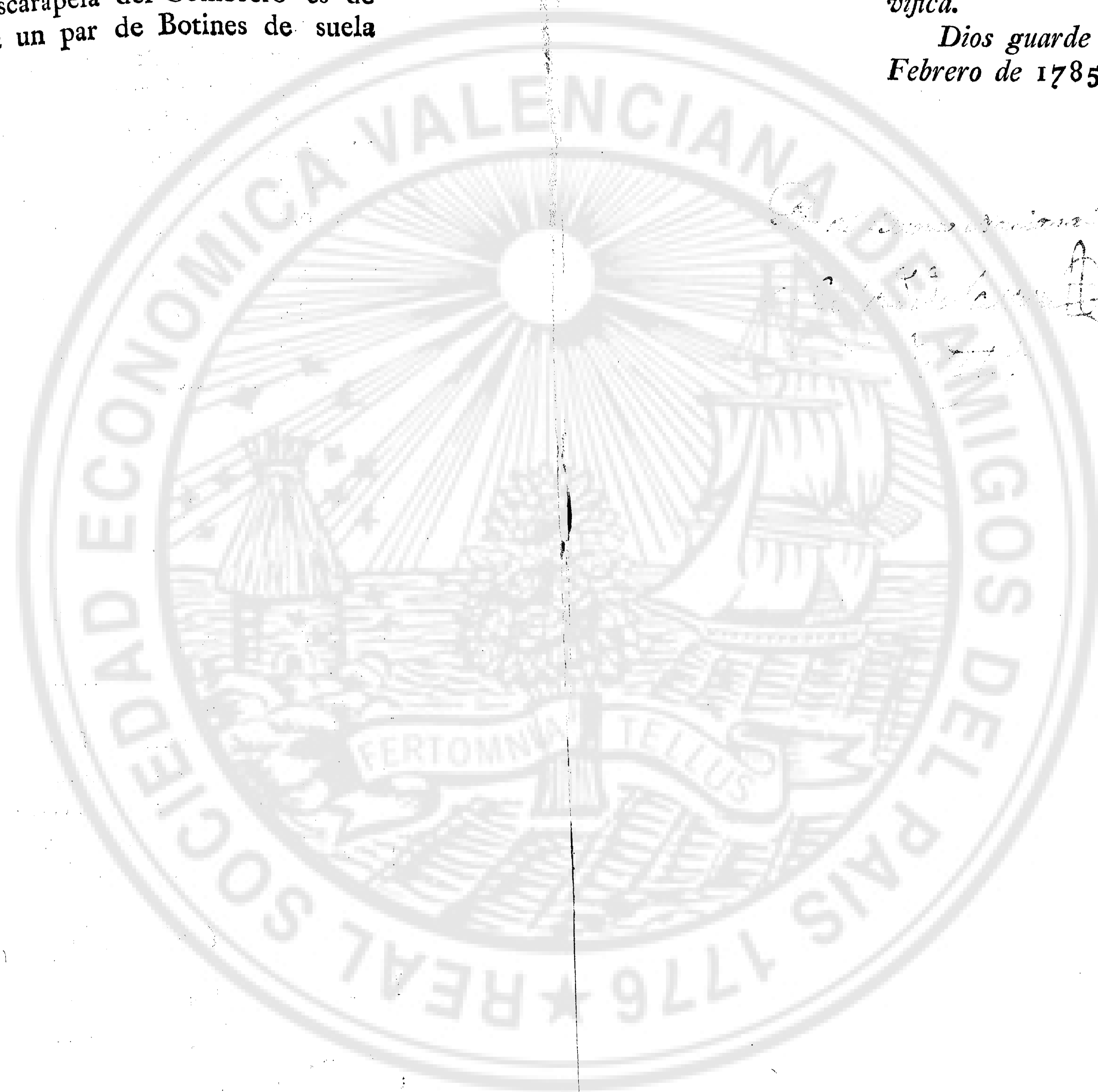
Para la Caballería la Cartuchera es con tapa de paño, bordadas de estambre las Armas Reales, ó del Regimiento, con contratapa, y sobretapa de badana.

Para los Dragones la Escarapela del Sombrero es de cerda, y ademas se les da un par de Botines de suela fuerte con correas.

1785

cer entre las Sociedades, y el Banco una correspondencia constante de noticias, luces, y auxilios, reuniéndose para la prosperidad Nacional la ciencia, que ilustra, y medita, con el comercio, que influye, y vivifica.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid de Febrero de 1785.



Handwritten notes and signatures:
L. de ...
Juan de Goicoechea
Juan ...

Handwritten signature: P. Varon de Fignerani Sr. de la Socied. Economica de Valencia